

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta que el demandado Helio Alexander Gelvez Agudelo, se notificó del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8 del Decreto 806 de 2020, quien en tiempo contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase al abogado Hugo Armando Meneses Quintero, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, vencido tal término regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Lizeth Gil Moreno", sobre el nombre impreso.

LIZETH GIL MORENO

Juez